



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (21)

Radicado N°	05001-40-03-011-2015-01073 comisión 025
Proceso	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO	RUBEN DARIO VANEGAS PEREZ
Asunto	FIJA FECHA DILIGENCIA DE SECUESTRO
A.S.C. N°	2021-064

Cúmplase la comisión conferida a este despacho por el juzgado 03 civil municipal de ejecución de sentencia de la ciudad de Medellín, mediante comisión 025, en consecuencia se fija la hora de las nueve de la mañana del viernes veintiocho (28) de mayo de mayo del año en curso, para adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado al ejecutado con matrícula 014-2044, ubicado en la vereda canan área rural del Municipio de Jericó.

Para a adelantar la diligencia de secuestro del bien inmueble dado en hipoteca, para que actúa como secuestre se nombra a la empresa Bienes & Abogados S.A.S, Nit. 901.231.064-0, Calle 52 #49-71 oficina 611 Edificio Central P.H, Copacabana Carrera 57 # 50-22 , bienesyabogados@gmail.com de la lista de auxiliares de la justicia remitida a este despacho por el Consejo Seccional de la Judicatura, a quien se le notificara dicho nombramiento y en caso de aceptar el cargo se le dará posesión legal al inicio de la diligencia.

NOTIFÍQUESE,

SILVIA DEL S. LOPEZ GOMEZ
JUEZ (E)